

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

7127 Orden de 5 de noviembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se acuerda la ampliación del plazo máximo de resolución del concurso de méritos convocado por Orden 8 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda.

Mediante Orden de 8 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda, se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A; Subgrupo de Clasificación Profesional "A1", Cuerpo Superior de Administradores y Cuerpo Superior de Administradores Tributarios; Subgrupo de Clasificación Profesional "A2", Cuerpo Gestión Administrativa y Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Regional. (BORM n.º 84, de 11 de abril de 2019).

El desarrollo de las convocatorias de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y la Base 43.^a de las Bases Generales que han de regir las convocatorias de concursos de méritos, aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, uno de estos plazos es el máximo para resolver el procedimiento, cuyo plazo es de 6 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, plazo que vence el próximo 9 de diciembre de 2019.

Debido al elevado número de solicitudes formuladas y de personas afectadas, 198 solicitudes, 1.947 puestos solicitados, de los cuales 1.707 son de provisión específica que han de ser valorados, y aunque se han habilitado los medios materiales y personales que se consideran adecuados, la Comisión de Selección estima la imposibilidad de cumplir el plazo establecido por las razones anteriores, y dado que la misma no perjudica derechos de terceros, se hace necesaria la correspondiente ampliación del plazo legal para resolver, tal y como establece el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12.1 y 12.2j) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero: Ampliar en 6 meses el plazo máximo de resolución y publicación del concurso convocado por Orden 8 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda.

Segundo: La presente Orden tendrá efectos de 9 de diciembre de 2019, día siguiente a la fecha de finalización del plazo de resolución.



Tercero: La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con los efectos señalados en el apartado segundo.

Cuarto: Contra la presente Orden no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio que conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición a la misma podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 5 de noviembre de 2019.—El Consejero de Presidencia y Hacienda,
Javier Celdrán Lorente.